



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2026-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 053-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 03 de febrero de 2026, Informe N° 121-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 28 de enero de 2026, Informe Técnico N° 28-2026-MDP-SGEET-TSE-SG de fecha 27 de enero de 2026, Oficio N° 000010-2026-GAD-CSJAY-PJ de fecha 09 de enero de 2026, Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Pichari y El Poder Judicial - Corte Superior de Justicia De Ayacucho, de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscrito por los representantes autorizados;

Que, Con fecha 17 de enero del 2024, se suscribió el "Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Ayacucho", con el objeto de contribuir a mejorar los espacios y/o ambientes de acceso a los servicios de justicia, entre otros; a través de los mecanismos de cooperación interinstitucional, asumiendo las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; por el que la Municipalidad Distrital de Pichari, asume la elaboración del Expediente Técnico como la ejecución física y financiera de la Inversión Pública denominada: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales en Sede Pichari Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención Del Departamento de Cusco" CUI: 2607951; con vigencia de dos (02) años, hasta el 16 de enero del 2026, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes;

Que, mediante Oficio N° 00010-2026-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari la suscripción de una Adenda al Convenio Específico N° 01 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Poder Judicial-CSJ Ayacucho; cuyo objeto está orientado a la mejora de la infraestructura judicial en la Sede Pichari, cuyo plazo de vigencia culmina el día 17 de enero del 2026, por lo que es necesario la ampliación de plazo del convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 28-2026-MDP-SGEET-TSE-SG, de fecha 27 de enero del 2026, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, presenta al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, la sustentación técnica para la suscripción de una Adenda al Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Ayacucho; indicando que con fecha 17 de enero del 2024, se suscribió el citado Convenio, con el objeto de contribuir a mejorar los espacios y/o ambientes de acceso a los servicios de justicia, entre otros; cuya vigencia vence el 16 de enero del 2026;

Que, con Opinión Legal N° 053-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 03 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la suscripción de una Adenda al Convenio Específico N°001 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con la finalidad de ampliar el plazo del Convenio por un período de dos (2) años, computados desde el día 17 de enero del 2026 hasta el 16 de enero del 2028; con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Pichari, concluya con la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales en Sede Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2026, como agenda se trató la propuesta de suscripción de "ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO", que tiene como finalidad ampliar el plazo con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2027;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por mayoría, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO", que tiene como finalidad ampliar el plazo con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Mg. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de "ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO", en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y las más unidades involucradas adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental